

Referencia:	2019/00000132P
Asunto:	SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO ESCÉNICO DEL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nºexp: 2019/00000132P
Ref : RCHO/JSL

De conformidad con la providencia del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana de fecha 14.02.2022, relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado “**Servicio de conservación, mantenimiento y asistencia técnica del equipamiento escénico del Palacio de Formación y Congresos**”, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución número CAB/2021/7112 de fecha 02.12.2021, se aprobó el expediente de contratación denominado “Prestación del servicio de **Servicio de conservación, mantenimiento y asistencia técnica del equipamiento escénico del Palacio de Formación y Congresos**”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto máximo de gasto de diecisiete mil quinientos cuarenta y dos euros (17.542€), incluido el IGIC.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de mil ciento cuarenta y siete euros con sesenta y un céntimo (1.147,61€).

Segundo.- Se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 01.03.2021 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 27.09.2021 que habrá de regir la contratación.

Tercero.- Se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de siete mil ochocientos setenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos (7.872,94€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 510 3340V 21300 denominada “Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje”, con número de referencia 22021003776 y nº de operación 220210016186.

Cuarto.- Autorizar el gasto futuro para el ejercicio 2022 del expediente de contratación por la cantidad de nueve mil seiscientos sesenta y nueve euros con seis céntimos (9.669,06€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 510 3340V 21300 denominada “maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje” con nº de operación 220219000201.

Quinto.- El día 16.12.2021 se remitió a la empresa **CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO, S.A., con CIF.: A41383506** invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del

contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través de la plataforma de licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA).

Sexto.- Mediante registro electrónico en la Plataforma Plyca de fecha 22 de diciembre de 2021, la empresa **CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO, S.A., con CIF.: A41383506** presenta la aceptación del contrato y demás documentación requerida.

Séptimo.- Consta en el expediente carta de pago emitida por la Tesorería del Cabildo de Fuerteventura para constituir la garantía definitiva, los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa y documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021, de fecha 12 de marzo, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

Primero.- Adjudicar a la empresa **CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO, S.A., con CIF.: A41383506** el contrato denominado “Servicio de conservación, mantenimiento y asistencia técnica del equipamiento escénico del Palacio de Formación y Congresos” mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio diecisiete mil trescientos treinta y cuatro euros (17.334 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil ciento treinta y cuatro euros (1.134€).

Segundo.- Disponer a favor de la empresa **CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO, S.A., con CIF.: A41383506**, el gasto del contrato por importe de quince mil cuatrocientos cincuenta euros (15.450€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 5510 3340V 22609 denominada “Actividades Palacio de Congreso”, con números de operación 220219000509 y 220220001382.

Tercero.- Disponer a favor de la **Agencia Tributaria con CIF.: S-3511001D** el IGIC por inversión de la condición de sujeto pasivo, por importe de mil ochenta y un euros con cincuenta céntimos (1.081,50€) con cargo a la aplicación presupuestaria nº 5510 3340V 22609 denominada “Actividades Palacio de Congreso”, con números de operación 220219000509 y 220220001382.

Cuarto.- Reajustar la autorización el gasto futuro para el ejercicio 2023 el gasto del contrato por importe de ochocientos dos euros con cincuenta céntimos (802,50€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 5510 3340V 22609 denominada “Actividades Palacio de Congreso” con número de operación 220219000201.

Quinto.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2023 a favor de la empresa **CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO, S.A., con CIF.: A41383506**, el gasto del contrato por importe de setecientos cincuenta

euros (750€) con cargo al crédito reajustado en el apartado tercero.

Sexto.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2023 a favor de la **Agencia Tributaria con CIF.: S-3511001D** por inversión de la condición de sujeto pasivo, por importe de cincuenta y dos euros con cincuenta céntimos (52,50€) con cargo al crédito reajustado en el apartado tercero.

Séptimo.- Requerir a la empresa **CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO, S.A., con CIF.: A41383506** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Octavo.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

Noveno.- Designar a Don Oscar Cano Pacheco, Técnico del Palacio de Formación y Congresos, responsable del citado contrato.

Décimo.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria **CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO, S.A.** y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,